



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

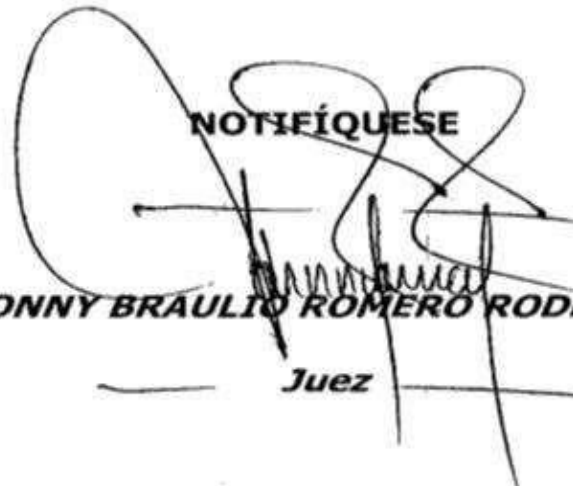
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00626
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

De cara al escrito que antecede, se insta a la apoderada judicial para que, previo a elevar solicitudes, revise el proceso de la referencia a través del LINK suministrado por el Despacho desde el 14 de Julio de 2021, ello por cuanto a folio 026 del expediente se encuentra la respuesta dada por la EPS SURA desde el 2 de agosto de 2021.

Ahora bien, si lo que requiere es que el Despacho envíe el oficio a la EPS SAVIA SALUD, deberá aportar prueba de dicha respuesta e indicar la dirección electrónica a la cual se deba enviar.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bdb4edee95cf027d7e92e77149957a673a8dda6a06ba041ee378a268ab8cc8**
Documento generado en 22/10/2021 02:21:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>